

NOMINA DE ARMADORES INDUSTRIALES Y EMBARCACIONES HABILITADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES PESQUERAS EN LA UNIDAD DE PESQUERIA DE BESUGO DEL ARTICULO 1° LETRA B) DEL D.E. N° 644 DE 2004, DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN.

VALPARAÍSO, 30 DIC. 2005

R. EXENTA N° 4568

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Informe Técnico (SAP) N° 352, de fecha 30 de diciembre de 2005; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; el D.E. N° 644 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, el Artículo 22 del D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido de la Ley 18.892 sobre Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880.

RESUELVO:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del D.S. N° 430 de 1991, en relación con el artículo 1°, letra b), del D.E. N° 644 de 2004, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la nómina de armadores y embarcaciones que cumplen con los requisitos legales para operar en la unidad de pesquería de Besugo *Epigonus crassicaudus*, declarada en estado de plena explotación y sometida a dicho régimen de administración, en el área marítima de la III a X Regiones, en el área señalada en sus respectivas autorizaciones, al 30 de diciembre de 2005, es la siguiente:

ARMADOR	NAVE
BAYCIC BAYCIC MARIA	DON MARIO
BAYCIC BAYCIC MARIA	ULYSES 2
BIO BIO S.A. PESQ.	ALBATROS II
BIO BIO S.A. PESQ.	BIO MAR III
BIO BIO S.A. PESQ.	BIOMAR IV
BIO BIO S.A. PESQ.	BIOMAR V
BIO BIO S.A. PESQ.	BONN
BIO BIO S.A. PESQ.	TOEKAN
CONCEPCIÓN LTDA. PESQ.	HECHT
EL GOLFO S.A. PESQ.	PELAGOS II
EL GOLFO S.A. PESQ.	POLARIS II
EL GOLFO S.A. PESQ.	SAINT JOHN
FRIOSUR X S.A.	FRIOSUR X
ISLADAMAS S.A. PESQ.	FOCHE

ISLADAMAS S.A. PESQ.	LONQUIMAY
MARES DEL SUR LTDA., DISTRIBUIDORA	TAHITI
MOROZIN BAYCIC MARIA ANA	SAMOA
MOROZIN YURECIC MARIO	CUCAÑA
PESCA CHILE S.A.	BOSTON BEVERLY
PESCA CHILE S.A.	BOSTON BLENHEIM
PESCA CHILE S.A.	COTE SAINT JACQUES
PESCA CHILE S.A.	BEC433305
QUINTERO S.A. PESQ.	DON STEFAN
QUINTERO S.A. PESQ.	ELDOM
QUINTERO S.A. PESQ.	RAUTEN
SUNRISE S.A. PESQ.	VAMA II
VIENTO SUR S.A. SOC. PESQ.	DOÑA CLAUDINA
VIENTO SUR S.A. SOC. PESQ.	DOÑA MARIANA

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

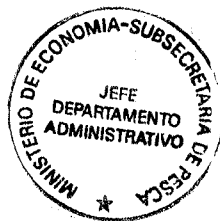
3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Romero Yanjari".

JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo